



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120014

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 6 noviembre de 2025, del Secretario General de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 188, de 26 de septiembre de 2024, se convocó una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2024 del Secretario General de la Presidencia, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 250, de 27 de diciembre de 2024, se adjudicó la citada beca a D.^a Julia Arceiz Arboniés.

El apartado decimotercero de la convocatoria establece que el período de duración de la beca abarca desde el día de incorporación del becario, que tuvo lugar el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogada la beca a su finalización por un solo año, hasta el 31 de diciembre de 2026, quedando condicionada dicha prórroga a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta que ambas partes han manifestado su voluntad de prorrogar la duración de la beca desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y que concurren los requisitos exigidos por la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, resuelvo:

Prorrogar la beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.^a Julia Arceiz Arboniés, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120014

del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

El recurso de reposición podrá presentarse electrónicamente a través del Servicio digital de interposición de recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse de forma electrónica o presencial en los registros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2025.
El Secretario General de la Presidencia,
JUAN PÉREZ MAS